



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ordinario (Pertinencia C1). Rad. 680013103004-2013-00337-00

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y los consecutivos 16 al 26 procede el Despacho a resolver.

1. Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta emitida por el IGAC en los consecutivos 16 al 20, donde informa el valor total del acompañamiento a la inspección judicial y además el dictamen que debe rendirse.

1.1 Se requiere a la parte demandante para que proceda conforme solicita dicha entidad. Se le concede el término de diez (10) días. Contrólese el término.

1.2 Por Secretaría remítase oficio al IGAC poniéndole en conocimiento el contenido de este auto, y además indicándoles que el Despacho está a la espera que la parte interesada proceda con el pago de las expensas requeridas para el acompañamiento a la diligencia de inspección judicial y de dictamen.

1.3 Una vez se acredite el cumplimiento de lo aquí ordenado, se procederá con la programación de la inspección judicial, asunto que será puesto en conocimiento del IGAC.

2. Por Secretaría permítase el acceso al expediente digital a la abogada LILIANA RUEDA TRIANA, para que pueda revisar el trámite que se le ha impartido al asunto.

Se le pone de presente a la abogada que no podrán actuar simultáneamente dos abogados de la misma parte, por lo tanto, entiende el Despacho que asume ella la defensa del señor CARLOS JULIO CHANAGA VILLAMIZAR, de acuerdo al poder que obra en el folio 176.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4cfbbededcea7848bec511066135ee9ebbe42ced8de1db33fecc53ef49eba
52**

Documento generado en 27/09/2021 02:19:41 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**